

INFORME ANUAL DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE SEADIN COMPAÑIA LIMITADA

Dando cumplimiento con las disposiciones del artículo 321 de la ley de compañías, así como de la resolución 92.1.4.3.0014 y demás disposiciones concordantes, de la Superintendencia de compañías, cumpto en presentarles el siguiente informe de comisario de la compañía SEADIN COMPAÑIA LIMITADA, para el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1995, el mismo que a continuación resumo en los siguientes puntos.

Antecedentes.

Debo indicar que la compañía Seadin Cia. Ltda. se constituyó en Octubre 12 de 1994, e inscrita su escritura en el Registro Mercantil en Enero 5 de 1995. Por motivos de organización de la misma y otros factores ajenos a ella, entró en operación a partir de Abril de 1995.

Aspectos básicos.

1.- Para el buen cumplimiento de mis funciones de comisario de Seadin Cia. Ltda., he contado con la colaboración permanente de todo el personal administrativo a cargo de la empresa.

2.- La administración de la compañía ha demostrado dar fiel cumplimiento de las diversas normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación misma de la compañía, así como las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Socios participantes realizadas en el transcurso del año 1995.

3.- La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Socios participantes, así como los comprobantes y libros contables se han llevado y conservado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en nuestro país.

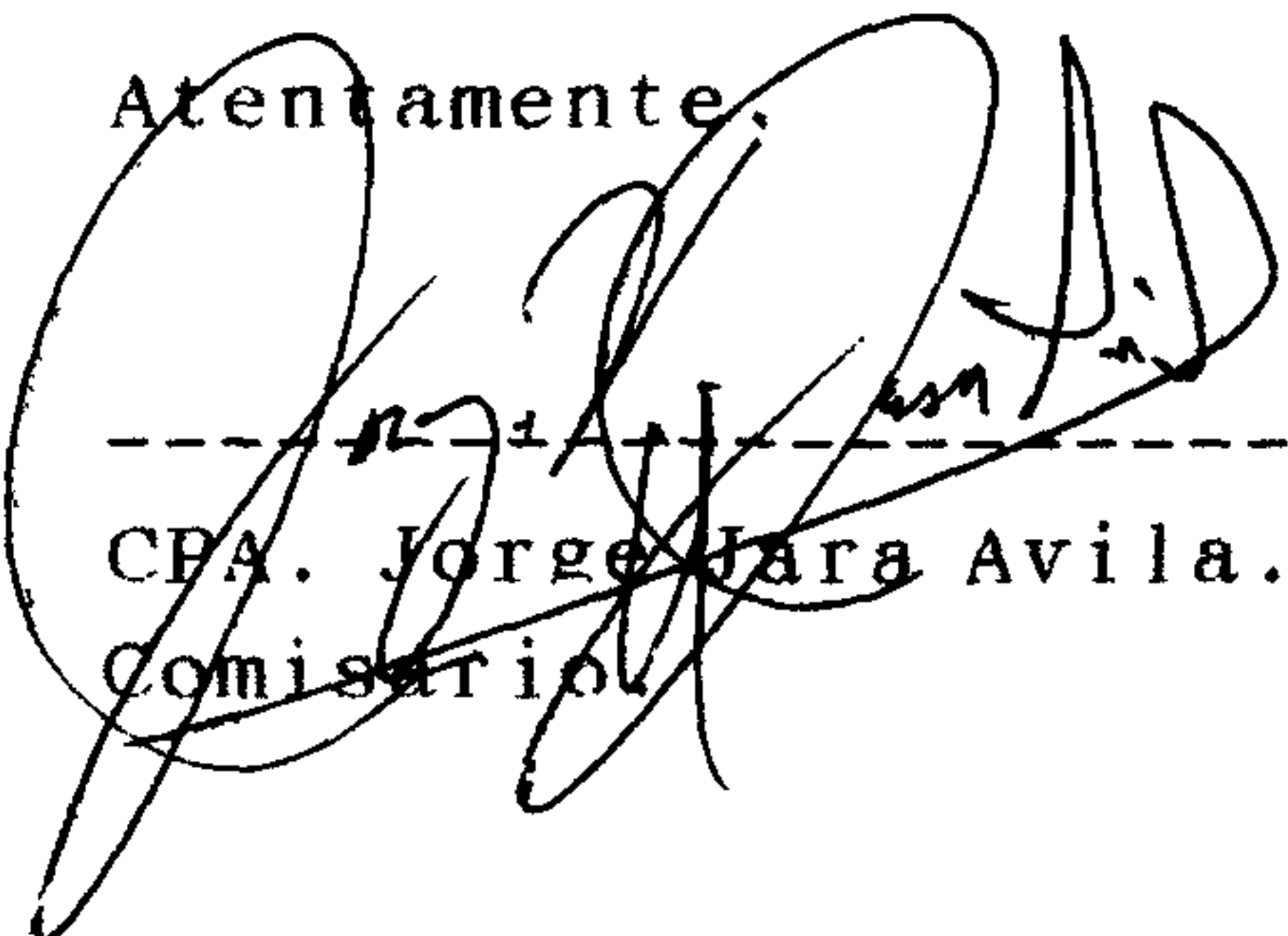
4.- Para efectos de permitirle mantener una adecuada custodia y correcta conservación de sus bienes, la compañía ha implantado un sistema de control interno adecuado y acorde, a fin de tener bases sólidas para un correcto cumplimiento de sus fines, así tener un efectivo desarrollo de la empresa.



5.- En relación con los Estados Financieros presentados por la compañía. debo indicar que éstos mantienen uniformidad y concordancia con las cifras registradas en los libros contables de la empresa. sus saldos son confiables y han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. en concordancia con las normas prácticas de contabilidad y Principios de Contabilidad establecidos en el Ecuador por la Superintendencia de compañías.

Hasta aquí y cumpliendo con las funciones a mí encomendadas, es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.

Atentamente,



CPA. Jorge Jara Avila.
Comisario